CONVENIO SOLIDARIO No. 026 de 2026
PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-019-2026

MUNICIPIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
SOLIDARIO:	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
NIT O C.C:	800.178.385-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, COMO UNA ESTRATEGIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL
VALOR TOTAL CONVENIO:	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS. M/L ($78.338.180) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes: El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes: Aporte municipio en dinero: La suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. ($70.504.362) IVA Incluido y demás impuestos y retenciones. Aporte conveniente: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.833.818) representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.
DURACIÓN:	Tres (03) meses y quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal.

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor

de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o **"EL CONTRATANTE"** de una parte; y la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL** con NIT. 800.178.385-7, representada legalmente por **JAMES OLBEDO USME MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.954.114, quien en adelante se denominará el SOLIDARIO, han convenido celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previo pronunciamiento del Comité de Contratación según acta N°44 del 08 de septiembre de 2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, COMO UNA ESTRATEGIA LIDERADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO** : El alcance del presente convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, operativos y comunitarios entre la Administración Municipal de El Peñol, Antioquia, y la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada, para la planeación, organización, coordinación, ejecución, acompañamiento y cierre de las Olimpiadas Campesinas 2026, dirigidas a las comunidades rurales del municipio. Para el cumplimiento del objeto, la entidad deberá desarrollar las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las diferentes fases del evento, desde la etapa de planeación y socialización hasta la realización de las eliminatorias zonales, fases finales y actividades de cierre, de conformidad con el cronograma, reglamento y demás condiciones previamente concertadas y aprobadas por la Administración Municipal. El alcance contempla, entre otras, las siguientes acciones: •Apoyar la planeación general de las Olimpiadas Campesinas y la estructuración del cronograma de actividades. • Realizar procesos de socialización y articulación con líderes comunitarios, representantes de las veredas, equipos participantes y demás actores vinculados al evento. • Apoyar el proceso de inscripción, registro y organización de las delegaciones y participantes. •Coordinar las cuatro zonas establecidas para el desarrollo de las fases eliminatorias, garantizando una adecuada programación y distribución de las actividades. • Apoyar la organización técnica de las competencias de microfútbol femenino, microfútbol masculino, voleibol mixto y baloncesto mixto. • Disponer y coordinar el personal requerido para el arbitraje, juzgamiento, coordinación deportiva, apoyo logístico y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo de las competencias. • Apoyar la programación, coordinación y seguimiento de los encuentros deportivos, incluyendo manejo de planillas, resultados, clasificación y demás registros propios de la competencia. •Garantizar, de acuerdo con el alcance y presupuesto aprobado, los elementos e implementos deportivos y logísticos necesarios para el

desarrollo de las jornadas. •Coordinar el suministro de hidratación y refrigerios para los participantes y/o beneficiarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto y los documentos contractuales. • Apoyar la adecuación, organización y funcionamiento de los escenarios deportivos donde se desarrollen las actividades. •Coordinar el montaje, operación y desmontaje de los elementos requeridos para las diferentes jornadas. • Desarrollar y apoyar actividades recreativas, culturales y artísticas complementarias que contribuyan a la integración de las comunidades, especialmente durante las semifinales y la gran final. •Apoyar la realización de muestras de danza, atletismo, ajedrez y demás actividades complementarias que sean previamente concertadas y aprobadas. • Implementar acciones orientadas a promover la participación equitativa de hombres y mujeres y la inclusión de diferentes grupos poblacionales de las comunidades rurales. • Coordinar la entrega de reconocimientos y estímulos deportivos definidos para los participantes destacados, de acuerdo con el reglamento y las condiciones establecidas. • Apoyar las actividades de comunicación, convocatoria y divulgación del evento, en articulación con la Administración Municipal. • Realizar el acompañamiento operativo y logístico durante las jornadas, procurando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. • Llevar los registros, soportes, planillas, actas, evidencias fotográficas y demás documentos necesarios para acreditar el desarrollo de las actividades. • Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma y reportar oportunamente a la supervisión las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del evento. •Presentar informes periódicos y un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades desarrolladas, población beneficiaria, resultados obtenidos, cumplimiento de metas y demás aspectos relevantes. •Entregar a la Administración Municipal los productos, soportes y evidencias derivados de la ejecución del convenio, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la supervisión. La ejecución del alcance deberá desarrollarse bajo principios de coordinación, planeación, eficiencia, calidad, participación, transparencia, inclusión, equidad territorial y corresponsabilidad, procurando que las actividades programadas tengan cobertura efectiva en las comunidades rurales beneficiarias. La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá garantizar la disponibilidad del equipo humano, capacidad técnica y operativa y demás recursos que sean de su responsabilidad para el cumplimiento de las actividades a su cargo, en los términos establecidos en el convenio, sus anexos, el proyecto presentado y las instrucciones impartidas por la supervisión. La ejecución de las actividades se realizará en permanente articulación con la Administración Municipal, sin perjuicio de las competencias que legal y constitucionalmente corresponden a la entidad territorial, y estará orientada al cumplimiento de los fines de interés público asociados con la promoción del deporte, la recreación, la cultura, la participación comunitaria, la integración territorial y el fortalecimiento del tejido social rural. Finalmente, el alcance deberá entenderse en

concordancia con el presupuesto, cronograma, estudios y documentos que soporten el convenio, de manera que las actividades, bienes, servicios y recursos destinados a su ejecución guarden relación directa con el objeto y con los resultados esperados de las Olimpiadas Campesinas 2026.. **TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS:** Las actividades a desarrollar serán las siguientes: Se anexa FICHA TECNICA. Anexo 1, donde se establecen cada una de las especificaciones que se deben cumplir, en cada uno de los eventos: El convenio solidario para las **"Olimpiadas Campesinas 2026"** tiene como objetivo principal fortalecer la integración y participación comunitaria de la zona rural del municipio de El Peñol, a través de actividades deportivas, culturales y recreativas. Para su ejecución se han definido los siguientes componentes técnicos y logísticos:

Ítem N°	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
1	Juzgamiento (juez y planillero por partido) personal calificado (juez central y planillero) por cada uno de los partidos programados para garantizar un desarrollo reglamentario, transparente y justo de la competencia. Cada dupla asegura el cumplimiento normativo y el registro oficial de resultados.	100	partidos	$ 40.000		$ 4.000.000	**$ 4.000.000**
2	Premiación para los campeones de cada categoria: Entrega de incentivos económicos en efectivo para los campeones y subcampeones de 4 disciplinas: microfútbol masculino y femenino, voleibol mixto y baloncesto mixto. El valor asignado es de $1.000.000 al campeón y $500.000 al subcampeón por disciplina. Motiva el compromiso y reconoce el esfuerzo competitivo.	1	global	$ 6.709.500		$ 6.709.500	**$ 6.709.500**
3	Premios para reconocer el esfuerzo y desempeño destacado de jugadores y equipos. Se incluyen distinciones como la "dama de la cancha", el "caballero de la cancha", el "mejor pateador" y el "mejor portero", esta estrategia refuerza el reconocimiento individual, estimula el juego limpio y motiva la participación en futuras ediciones del evento.	12	premios	$ 223.650		$ 2.683.800	**$ 2.683.800**

Ítem Nº	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
4	Uniformes: Dotación completa para los equipos de cada vereda participante, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias. Cada uniforme se elabora en material deportivo tipo poliéster antifluido transpirable, resistente al sudor y al uso frecuente, garantizando comodidad y durabilidad durante los encuentros. Se asignará un color y distintivo único por vereda, lo cual facilita la identificación visual de los equipos, fomenta la identidad grupal y fortalece el sentido de pertenencia. Además, asegura una presentación ordenada y profesional de los deportistas durante toda la competencia.	400	uni	$ 66.536		$ 26.614.400	**$ 26.614.400**
5	Trofeos (4 trofeos campeón, 4 subcampeón, Trofeos físicos conmemorativos para los primeros y segundos lugares de cada disciplina, que sirven como símbolo tangible del logro alcanzado, motivan el espíritu competitivo y fortalecen el sentido de pertenencia de los equipos.	8	trofeos	$ 199.608		$ 1.596.864	**$ 1.596.864**
6	Trofeos para disciplinas de cada uno de los jugadores destacados por cateorias. Trofeos especiales para premiar el rendimiento individual de los mejores jugadores por categoría (goleador, mejor defensa, jugador revelación, etc.), lo que impulsa el rendimiento personal y estimula el talento deportivo local.	12		$ 119.765		$ 1.437.180	**$ 1.437.180**
7	Medallas (60 medallas), Se entregarán medallas doradas, plateadas y de bronce a los equipos ganadores y destacados como símbolo de mérito deportivo, promoviendo el reconocimiento público y la motivación futura.	60	medallas	$ 28.000		$ 1.680.000	**$ 1.680.000**

Ítem Nº	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
8	Kit de balones (microfútbol, voleibol, baloncesto) seran entregados a cada una de las veredas participantes. Entrega de kits con balones oficiales de microfútbol, baloncesto y voleibol a cada una de las veredas como herramienta para fomentar la práctica permanente del deporte, fortalecer la actividad física local y generar impacto a largo plazo.	61	balones	$ 199.608		$ 12.176.088	**$ 12.176.088**
9	Hidratación (pacas de agua), Se suministrarán pacas de agua potable para garantizar una adecuada hidratación de los participantes durante los partidos. Esta acción es fundamental para el cuidado de la salud y el rendimiento físico de los deportistas.	90	pacas	$ 3.327		$ 299.430	**$ 299.430**
10	Refrigerios para participantes, Distribución de refrigerios saludables a todos los participantes, incluyendo fruta, bebida y snack ligero. Mejora la experiencia del evento, reduce riesgos de fatiga y fortalece el bienestar de los asistentes.	1000	refrigerios	$ 9.315		$ 9.315.000	**$ 9.315.000**
11	Almuerzos semifinal y final (para equipos clasificados) Corresponde al valor consolidado del evento, cubriendo todas las necesidades técnicas, logísticas y humanas para garantizar su adecuada planeación, ejecución y evaluación. Se brindarán almuerzos balanceados y completos a los equipos clasificados en las fases semifinal y final. Los almuerzos se entregarán calientes, en empaques individuales biodegradables y acompañados de cubiertos desechables, garantizando higiene y calidad alimentaria durante el evento. **Nota:** los almuerzos seran previamente acordados con el supervisor del contato	150	almuerzos	$ 26.614		$ 3.992.100	**$ 3.992.100**

Ítem N°	Descripción del Rubro	Cantidad / Unidades	Indicador	valor unitario	valor aporte Esal	Aporte Municipio	valor total
12	Aporte de la ESAL en la realización de cada una de las olimpiadas: • Personal para apoyo operativo. • Logística y transporte local. • Apoyo en relatoría y registro audiovisual del evento. • Se realizará un reglamento oficial de competencia, obligatorio para todos los participantes. • Organización de la entrega de premios individuales especiales: mejor atajador, mejor lanzador de 3 puntos, mejor cobrador.			$ -	$ 3.710.756	$ -	**$ 3.710.756**
TOTAL GENERAL ESTIMADO					**$ 7.833.818**	**$ 70.504.362**	**$ 78.338.180**

En cumplimiento del marco normativo vigente para convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la ESAL aportará el 10% del valor total, lo que corresponde a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.833.818) Este valor podrá ser representado en especie o en efectivo, en componentes como: • Personal para apoyo operativo. • Logística y transporte local. • Elementos deportivos o hidratación. • Apoyo en relatoría y registro audiovisual del evento. • Se realizará un reglamento oficial de competencia, obligatorio para todos los participantes. • Organización de la entrega de premios individuales especiales: mejor atajador, mejor lanzador de 3 puntos, mejor cobrador. • Posible inclusión de disciplinas culturales como ajedrez y atletismo durante la gran final. **CUARTA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS. M/L ($78.338.180**) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. **QUINTA: APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los aportes del presente Convenio de estiman en los siguientes valores: **APORTES DEL MUNICIPIO:** Los aportes serán de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. ($70.504.362)** IVA Incluido y demás impuestos y retenciones y se imputarán al certificado de disponibilidad presupuestal 1643 del 07 de septiembre de 2026, **APORTES DEL SOLIDARIO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.833.818)** representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Municipio le desembolsará al Solidario el valor del convenio de la siguiente manera: Para el desembolso de este recurso se deberá dar inicio al convenio, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al CONVENIENTE el valor presente convenio mediante actas de avance, evidencias en informes que aseguren el cumplimento de las actividades, previo

visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Solidario al momento de suscribir el convenio. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el SOLIDARIO informará de tal situación al Municipio con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **PARÁGRAFO TERCERO**: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio de El Peñol y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **SEXTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este convenio se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1643	07-09-2026	2.3.2.02.02.009.04.07	Promoción del deporte social, campesino y comunitario (2024055410005) (010402)	$2.504.362
			2.3.2.02.02.009.04.42	R.B. Promoción del deporte social, campesino y comunitario (2024055410005) (010402)	$68.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	1793	02-10-2026	2.3.2.02.02.009.04.07	Promoción del deporte social, campesino y comunitario (2024055410005) (010402)	$2.504.362
			2.3.2.02.02.009.04.42	R.B. Promoción del deporte social, campesino y comunitario (2024055410005) (010402)	$68.000.000

SEPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO SOLIDARIO. La vigencia del CONVENIO será de Tres (03) meses y quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y/o interventor y **EL SOLIDARIO** previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Municipio y el SOLIDARIO, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio. **Parágrafo:** Una vez enviado el convenio a través de la plataforma SECOP II para la aprobación del SOLIDARIO. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL SOLIDARIO:** ESPECÍFICAS: 1.Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017. 3. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo de las actividades propuestas, incluyendo el aporte en especie (Apoyo Logístico para las actividades) equivalente a SIETE

MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.833.818) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso que se torne representativo. 4. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 5. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 6. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones. 7.Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio. **DECIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO**: 1. Realizar el aporte de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($70.504.362) en la forma establecida en la forma de pago. 2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido. 3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. 4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado

acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio. 5 Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS**: Las partes en este convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la participación social y comunitario tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de este convenio SOLIDARIO queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita y la parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. **6.** Las contrataciones que celebre el SOLIDARIO sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizarán conforme a la normatividad de derecho privado y los reglamentos internos del mismo. **DECIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL SOLIDARIO** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **DECIMA TERCERA: GARANTIAS**: Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante. El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del convenio	Quince por ciento (15%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más.

Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (03) años más.

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: El Municipio no adquiere con el SOLIDARIO ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. **Parágrafo**. El Municipio no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el SOLIDARIO, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del CONVENIO grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **SOLIDARIO**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del **SOLIDARIO** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.**, El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor. PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable. **DECIMA OCTAVA: PAZ Y SALVO**. **EL SOLIDARIO** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del CONVENIO, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL SOLIDARIO** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL SOLIDARIO** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este CONVENIO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMA: CESION**. Este CONVENIO se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL SOLIDARIO.** En

consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Convenio Solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Por tratarse de un Convenio de solidario, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este Convenio Solidario terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del convenio. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación del CONVENIO se hará de común acuerdo entre EL SOLIDARIO Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al SOLIDARIO la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO. Si EL SOLIDARIO no concurre a la liquidación del CONVENIO, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes de mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA**

SEPTIMA: CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL SOLIDARIO relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÒN.** El presente CONVENIO SOLIDARIO deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGÉSIMO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al convenio: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos, **c)** Propuesta presentada por **EL SOLIDARIO**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Convenio se deriven.

El presente convenio se perfecciona por medio de la plataforma SECOP II

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional de Apoyo en Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Revisado por	Omaira Alzate Alzate Secretaria de Salud e Inclusión Social	
Aprobado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		